



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2020060108154

Fecha: 11/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se modifica la Resolución Departamental 125505 del 18 de Septiembre de 2014 en el sentido de clausurar la sede Educativa Rural Pavarandó, de la Intitución Educativa Rural LA CALDASIA del del Municipio de Urrao – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la Subsecretaría de Planeación Educativa, Dirección de Cobertura Educativa solicita a la Dirección Jurídica el cierre definitivo de la sede **C.E.R. PAVARANDÓ (DANE 205847001381)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA (DANE 205847000423)**, frente a lo cual emite concepto técnico mediante radicado 2020020020659 del 05 de junio de 2020.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA (DANE 205847000423)** ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental 125505 del 18 de Septiembre de 2014, por la cual se reorganiza y se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, al **CENTRO EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA** del Municipio de Urrao – Antioquia.

En el articulado inicial de dicha Resolución Departamental, se dispuso:

“ARTÍCULO 1°. Reorganizar los siguientes Establecimientos Educativos: CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CALDASIA (DANE 205847000423), CENTRO EDUCATIVO RURAL ALBERTO SALAZAR FLOREZ (DANE 205847001616), CENTRO EDUCATIVO RURAL ANTONIO JOSE ARANGO (DANE 205847000253), CENTRO EDUCATIVO RURAL CALLES ARRIBA (DANE 205847000156), CENTRO EDUCATIVO RURAL BARRANCOS (DANE 205847001284), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ESCOBERO (DANE 205847000814), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL LLAVERO (DANE 205847001411); CENTRO EDUCATIVO RURAL EL NARCIZO (DANE 205847001250), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SIRENO (DANE 205847000512), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TOPACIO (DANE 205847001047), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TUNAL (DANE 205847001772), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESPERANZA (DANE 205847000865), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA GUAYAVALA (DANE 205847001322), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MATANZA (DANE 205847000504), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA QUIEBRA (DANE

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental 125505 del 18 de Septiembre de 2014 en el sentido de clausurar la sede CER PAVARANDO de la I.E.R LA CALDASIA del Municipio de Urrao – Antioquia."

205847000954), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SEXTA (DANE 205847001187), CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS ANIMES (DANE 205847001438), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL MARAVILLO (DANE 205847000300), CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA (DANE 205847000962), CENTRO EDUCATIVO RURAL OROBUGO ARRIBA (DANE 205847000318), CENTRO EDUCATIVO RURAL OROBUGO MEDIO (DANE 205847000792), CENTRO EDUCATIVO RURAL PAVARANDO (DANE 205847001381), CENTRO EDUCATIVO RURAL SABANAS (DANE 205847000172) CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSE DE LA ENCARNACION (DANE 20584007012621), CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUAN (DANE 205847001462), CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MATIAS (DANE 205847000831) y anexar como sedes el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CLARA (DANE 205847001551), CENTRO EDUCATIVO RURAL TAITA (DANE 205847001420), CENTRO EDUCATIVO RURAL VENADOS ARRIBA (DANE 205847001241), CER XUNDABE (DANE 205847001373), y la sede LA MADROÑA (DANE no se registra) contituyendo el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CALDASIA**, el cual funcionara en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Vereda La Loma (sede Principal), Vereda la Mina (Sede Alberto Salazar Florez), corregimiento La Encarnación (sede Antonio José Arango), Vereda Barrancos (sede Barrancos), Vereda Calles Arriba (Calles Arriba), Vereda El Escobero (Sede el Escobero), Vereda el Llaverero (sede el Llaverero), Vereda El Narcizo (sede EL Narcizo), Vereda La Linda (sede el Sireno), Vereda el Topacio (Sede El Topacio), Vereda El Tunal (sede el Tunal), Vereda Las Cruces (Sede la Esperanza), Vereda la Guayabala (sede La Guayabala) Vereda La Matanza (Sede la Matanza), Vereda la Quiebra (sede La Quiebra), Vereda San Antonio (sede La Sexta), Vereda Los Animes (Sede Los Animes), Vereda el Maravillo (sede el Maravillo) Vereda Nendó (sede Maria Auxiliadora) Vereda Orobugo Arriba (sede Orobugo Arriba), Vereda Orobugo Medio (Sede Orobugo), Vereda Pavarandó (sede Pavarandó), Vereda Sabanas (sede Sabanas), Vereda San José de la Encarnación (sede San José de la Encarnación), Vereda San Juan (Sede San Juan), Vereda San Matías (sede San Matías), Vereda La Clara (sede La Clara), Vereda la Taita (sede La Taita), Vereda Venados Arriba (sede Venados Arriba), Vereda Los Quemados (sede Xundabé), Vereda Nendó (sede la Madroña) del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia".

Mediante la Resolución Departamental S2016060006050 del 06 de Abril de 2016, se modifica la Resolución 125505 de 18 de Septiembre de 2014, en el sentido de determinar que el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CALDASIA tendrá la Naturaleza de Institución Eduativa y por tanto se continuará denominando **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA**, del Municipio de Urrao – Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Subsecretaría de Planeacion, Dirección de Cobertura, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se clausura la sede **C.E.R. PAVARANDO (DANE 2058470001381)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA (DANE 205847000423)**.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Departamental 125505 del 18 de Septiembre de 2014 en el sentido de clausurar la sede **C.E.R. PAVARANDO (DANE 2058470001381)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA (DANE 205874000423)** del municipio de Urrao, Antioquia.

Parágrafo: Incorporar al presente acto administrativo para todos los efectos legales, y en

“Por la cual se modifica la Resolución Departamental 125505 del 18 de Septiembre de 2014 en el sentido de clausurar la sede CER PAVARANDO de la I.E.R LA CALDASIA del Municipio de Urrao – Antioquia.”

lo que no contrarie las disposiciones contenidas en el mismo, las Resoluciones Departamentales N°125505 del 18 de Septiembre de 2014, 2016060006050 del 6 de Abril de 2016 que hacen parte de la historia legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CALDASIA del municipio de Urrao, Antioquia.

ARTÍCULO 2°: Los demás artículos de la Resolución Departamental 205505 del 18 de Septiembre de 2014 continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Corresponde al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA** del municipio de Urrao - Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos por el establecimiento educativo clausurado, garantizar la respectiva preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO 4°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que lo requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA** del Municipio de Urrao - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Urrao Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

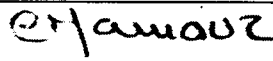
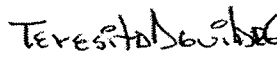
ARTÍCULO 5°. Los demás artículos de la Resolución 125505 del 18 de Septiembre de 2014 continúan vigentes

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Cecilia M Urrea Z. Profesional Universitario		10/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		10/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			